

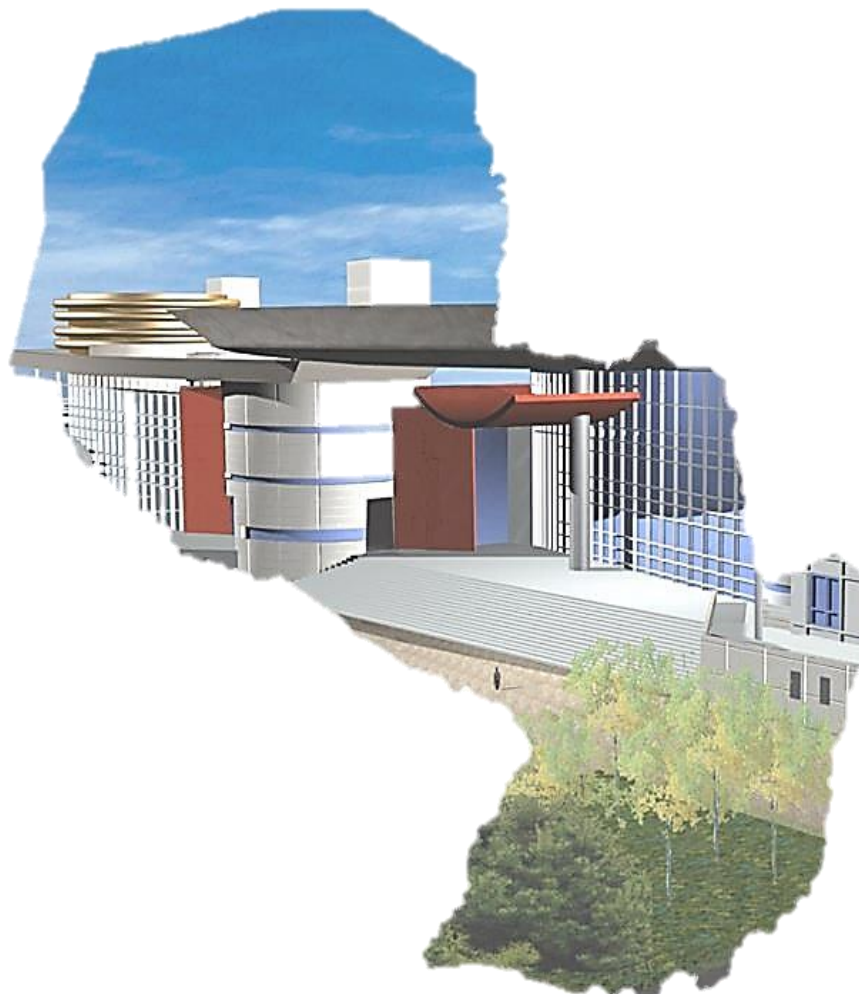
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 31/01/2021



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

 Tel: (414) 5860/5925

 dgcgp@senado.gov.py

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL

PROGRAMA CENTRAL

F.F.	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	140.221.835.061	5.190.742.539	1.348.455.980	26 %	0	1.348.455.980
1		Administración Ejecutiva	7.504.917.297	618.875.706	353.979.648	57 %	0	353.979.648
10	01	Recursos del Tesoro	6.424.415.388	618.875.706	353.979.648	57 %	0	353.979.648
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.080.501.909	0	0	0 %	0	0
2		Gestión Legislativa	4.724.703.866	3.745.225.129	248.446.386	7 %	0	248.446.386
10	01	Recursos del Tesoro	3.784.573.235	3.724.573.235	233.108.092	6 %	0	233.108.092
30	08	Impuesto Inmobiliario	940.130.631	20.651.894	15.338.294	74 %	0	15.338.294
3		Asistencia Técnica Integral a Productores y Emprendedores	1.704.901.767	7.610.000	6.760.198	89 %	0	6.760.198
10	01	Recursos del Tesoro	135.227.729	7.610.000	6.760.198	89 %	0	6.760.198
30	07	Canon Juegos de Azar	771.496.180	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	798.177.858	0	0	0 %	0	0
4		Mantenimiento y/o Refacción de Servicios de Salud	1.734.703.820	5.600.000	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	75.000.000	5.600.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.374.900.000	0	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	284.803.820	0	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
5		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	7.543.317.815	608.338.939	598.838.939	98 %	0	598.838.939
10	01	Recursos del Tesoro	500.000.000	0	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	4.241.173.869	608.338.939	598.838.939	98 %	0	598.838.939
30	07	Canon Juegos de Azar	2.802.143.946	0	0	0 %	0	0
6		Apoyo para el Mejoramiento de Sistemas de Agua Potable	1.519.648.831	0	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	520.000.000	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	999.648.831	0	0	0 %	0	0
7		Acciones para el Cuidado de los Recursos Naturales	1.188.046.800	36.300.000	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	406.299.700	36.300.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	421.747.100	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	360.000.000	0	0	0 %	0	0
8		Construcción y Refacción de Espacios Educativos	2.984.025.479	0	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	2.122.502.949	0	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	861.522.530	0	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
9		Equipamientos de Espacios Educativos	1.058.515.318	0	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.058.515.318	0	0	0 %	0	0
10		Provisión de Merienda Escolar	55.203.080.941	12.600.000	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	34.980.602.340	0	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	12.132.271.900	12.600.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	1.653.690.130	0	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	6.155.172.731	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	281.343.840	0	0	0 %	0	0
11		Provisión de Almuerzo Escolar	26.037.096.561	0	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	20.153.952.000	0	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	5.883.144.561	0	0	0 %	0	0
12		Capacitación Docente	6.603.223.945	156.192.765	140.430.809	90 %	0	140.430.809
10	01	Recursos del Tesoro	90.218.000	0	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	6.513.005.945	156.192.765	140.430.809	90 %	0	140.430.809

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021

Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021

Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
13		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	1.451.675.981	0	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.242.603.540	0	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	209.072.441	0	0	0 %	0	0
14		Pavimentación Tipo Asfáltico y Empedrados	2.230.003.820	0	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.201.000.000	0	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	29.003.820	0	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.000.000.000	0	0	0 %	0	0
15		Construcción de Puentes	1.088.237.356	0	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	590.000.000	0	0	0 %	0	0
33	11	Royalties	498.237.356	0	0	0 %	0	0
16		Construcción y Mantenimiento de Espacios Públicos	5.898.247.065	0	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	600.753.470	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	5.297.493.595	0	0	0 %	0	0

- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.
DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
17		Servicios de Asistencia Social	5.254.516.500	0	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	2.996.836.500	0	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	2.257.680.000	0	0	0 %	0	0
18		Otorgamiento de Becas	4.700.000.000	0	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.200.000.000	0	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	3.500.000.000	0	0	0 %	0	0
19		Asistencia para la Atención a la Primera Infancia	869.462.390	0	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	784.462.390	0	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	85.000.000	0	0	0 %	0	0
20		Apoyo a Actividades Culturales	923.509.509	0	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	923.509.509	0	0	0 %	0	0
TOTAL ENTIDAD			140.221.835.061	5.190.742.539	1.348.455.980	26 %	0	1.348.455.980

Fuente: MH-SIAF; Al 31/01/2021

-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.
DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/14 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/22012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Misión:

“Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Visión:

“Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”

 **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

Río Jejuí e/ Avda. República
Cámara de Senadores 1º Piso
Tel: (414) 5860/5925
Email: dgcgp@senado.gov.py

